



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05521131-E-UBA-DME#REC - Estrella Lucero
PORTOCARRERO QUEJADA- Pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Estrella Lucero PORTOCARRERO QUEJADA solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-06055374-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, señorita Estrella Lucero PORTOCARRERO QUEJADA (DNI N° 44.263.081).

ARTÍCULO 2°.- COMPENSAR por las asignaturas cursadas y aprobadas en el Ciclo Básico Común de la Carrera de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad las siguientes asignaturas del Ciclo Básico Común de la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios: MATEMÁTICA (51) y FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Algoritmos y Programación I*, *Algoritmos y Programación II* y *Algoritmos y Programación III*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA, BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO e INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.